

# Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (q' dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 820 ]

SABADO 16 DE ABRIL DE 1836.

[ Un real,

FIESTAS RELIJIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR  
Sto. Toribio ob. y Sta. } } En San Pedro.  
Engracia v. y m. } }

### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Aries, sale á las 6h 9m. y se pone á las 5h. 51m. La Luna está creciendo tiene 1 dias. Temperatura 17g.—Reaumur.—Fahrenheit 72.

### CORREOS. —

### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DIA 15.

Nombres de los hospitales.	Entra- ron.	Salie- ron.	Murie- ron.	Ecsis- ten.
San Andres...	25	14	5	547
Refujio.....	4	0	0	85
Loquerias....	0	0	0	88
Caridad.....	10	7	0	222
Huerfanos...	0	0	0	177

Total de ambos sexos . . . . . 1,119

### CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 15.

Hombres.....	3
Mugeres.....	1
Parbulos.....	4
Total.....	8

### Casa de seguridad publica—

Entraron.....	2
Salieron.....	1
Ecsisten.....	47

## VARIEDADES

### CARTA PASTORAL

Del ilustrisimo señor arzobispo de Bogotá á su venerable clero, sobre la obediencia á las leyes y autoridades públicas.

[Conclusion del número anterior.]

Ni puede ser otra nuestra conducta, porque como ministros del evangelio de paz, que la anunció á los hombres en la tierra, debemos alejar, en cuanto esté de nuestra parte, los males que producen los trastornos y las sediciones, las empresas ilegales y vias de hecho. El Espíritu Santo advierte á los hebreos que las riquezas del reinado de Salomon eran fruto de una larga paz, para hacerle amar una paz que tantos bienes les producía. Y en efecto: la paz pública es el orijen de todos los bienes sociales: nadie hay feliz, si no puede gozar de sus derechos, y ninguno goza de ellos, cuando

no se oye lo que manda la voz de la ley. Seriamos un objeto de lástima, si despues de haber restablecido el órden legal, y con él la justicia, la libertad y la seguridad, retrocediesemos á buscar un tirano; porque las vias de hecho conducen á la arbitrariedad, pasando por la penosa y lúgubre transicion de la anarquia. Para evitar ambos extremos nuestras instituciones hacen comprender á los mismos jefes de la república, que la sumision á la ley los honra mas, que toda la condecoracion de la majistratura, y que es defecto y debilidad en ella poder sobreponerse á la ley. La ley es todo: las formas y las atribuciones de los poderes varian; pero los derechos del ciudadano no varian; la ley los considera siempre los mismos, y no tiene otro objeto que su guarda y conservacion. Pero todo es perdido cuando solo se atiende al grito de las pasiones; cuando no se busca el remedio de los males, que está escrito en el libro de la ley para gobernados y gobernantes; cuando se confunden las personas y los poderes públicos que ejercen: en suma, cuando no se sabe sufrir el defecto, ó el error, y buscarle el remedio en las leyes. Entónces no hay patriotismo, se confunde el derecho con el interes, el deber con la pasion y la buena causa con la mala; cada dia se excita a una nueva revolucion, cada nueva revolucion produce nuevos temores y esperanzas: cada nuevo temor y nueva esperanza enjendra nuevas pasiones; las pasiones abortan partidos; los partidos tumultos que se chocan como para disputarse las ruinas de la patria. En tal situacion, ¿qué hay que pueda hacer feliz la sociedad? El ciudadano ya no está seguro al lado del ciudadano, ni el amigo al lado de su amigo, ni el mismo hermano al lado de su hermano.

Este triste cuadro de desdichas que las sediciones y vias de hecho causan en la sociedad, es lo que debe hacernos buscar siempre los caminos de la prudencia, evitando el error de que el estado en las vicisitudes políticas solo se conserva, ó perece para los que lo gobiernan, error que aunque no sea un calculo reflexivo, engaña á muchos, haciendoles mirar con ojo indiferente la suerte de la patria. Asi es como se entibia su amor en los corazones; y cuando llega á ser desterrado de ellos por deseos innobles, nada hay que esperar. La sociedad pierde entónces el principio activo de conservacion, que por un admirable movimiento llevaba á un objeto las voluntades de los ciudadanos, y volvía de allí á vivificarlos á todos. Porque sean cuales fueren las inclinaciones y los intereses de cada ciudadano, la religion los subordina todos á un solo interes sobe-

rano, que es la felicidad general, que siempre está vinculada á la paz pública.

Peró en vano trabajarémos por afianzarla, y serán perdidos los desvelos de los majistrados, si Dios por su misericordia no nos cubre con su diestra. Aquel señor que deja á los hombres en manos de su consejo, en castigo de sus prevaricaciones, puede reducirnos en un instante á todos los horrores de la anarquía con solo retirar su mano de nuestra república; ó elevarnos á un grado de orden y sosiego que sea la envidia de las naciones, si nos dispensa su proteccion. Nuestro ministerio está destinado á alcanzarla. Como aquella misteriosa escala que vió Jacob, por donde subian y bajaban los ángeles del Señor, así el sacerdocio exercido con espíritu de humildad, de oracion y de pureza, es la escala por donde suben los ruegos de los pueblos al señor y baja la muchedumbre de sus misericordias sobre ellos, concediendoles llevar una vida quieta y tranquila para exercitarse en toda piedad y honestidad. En nuestras manos parece que ha puesto Dios, en cierto modo, la dicha ó la infelicidad de los pueblos. ¡Qué dignidad! ¡Qué honor! Pero ¡que responsabilidad tan inmensa grava sobre nosotros! Esforcemonos, pues, á llenar estos deberes tan sagrados de un modo digno del santo ministerio que obtenemos. Acordémonos del gran sacerdote Aaron, que viendo castigada por Dios con la muerte una parte de su pueblo, se mantuvo constante entre los vivos y los muertos, y levantando las manos al cielo, lloró, clamó, suplicó, y Dios oyó sus ruegos suspendiendo la espada de su justicia, y cesó la plaga; porque jamas se interponen inútilmente las humildes oraciones de un pastor celoso y caritativo. Hagamos llegar hasta el trono de las misericordias la voz de nuestro dolor para que desarme su venganza: ofrescamosle mas santidad en las costumbres, y nos concederá dias mas pacíficos: hagamos cesar las impiedades, que lo irritan, y alejará de nosotros los peligros. Las oraciones en que le pidamos la paz serán escuchadas mas benignamente, porque la religion las autoriza, la iglesia habla por nuestra boca, el espíritu de Dios, que nos inspira estos secretos gemidos, pide por nosotros, y Dios no desecha jamas las oraciones que el mismo forma en nuestros corazones.

Del bien que nuestro ministerio haga á la sociedad procurandole la paz, y rogando á Dios por ella, resultará tambien nuestra paz y nuestra dicha, porque todos somos ciudadanos de una misma nacion, moramos en unos mismos lugares, y en ellos hemos de ser felices ó desgraciados. Si los intereses de la iglesia y de la república, de los ciudadanos y del clero, todo exige que trabajemos por la conservacion de la paz: que nuestras mismas acciones civiles sean santificadas con el cristiano deseo de contribuir á ella, para que el ejemplo despierte el amor reciproco de los ciudadanos, y este amor concilie los intereses que pudiera dividirlos, alejando para siempre de entre nosotros el caos que producen las pretenciones opuestas.

Esta es la grande obra de paz y reconciliacion, tan difícil á la humana sabiduria, pero facil á la religion y á sus ministros, cuyo ejemplo y doctrina debe llenar de luz á los ignorantes, de valor á los tímidos, y de respeto á los temerarios. Sin embargo de que tenemos una fundada confianza para esperar, que el clero de esta diocesis llenará en esta parte sus deberes de una manera altamente satisfactoria, y de inmensos resultados para la República, tambien debemos mandar lo que es necesario y útil á la iglesia y á la patria. Vuestros

trabajos tendrán el inestimable mérito de la obediencia, que da un nuevo lustre á la misma perfeccion evangelica; é imponiendonos tambien el mismo precepto, partiremos con vosotros el fruto de nuestro ministerio. Recibid, pues, venerables hermanos y colaboradores nuestros, no solo las exhortaciones de vuestro prelado, sino tambien el mandato que os imponemos, especialmente á los parrocos, de contribuir á afianzar la obediencia á las leyes y á las autoridades constituidas, á conservar la paz y á alejar de la República todo espíritu de innovacion y de vias de hecho, que turben el sosiego público. Vuestro ejemplo, ante todas cosas; vuestras exhortaciones, vuestras caritativas correcciones, y aun el trato comun con vuestros conciudadanos son medios frecuentes y fáciles para cumplir este mandato, ejercitando un celo tan propio del ministerio pastoral, pues en nada os mostrareis mejor, dignos ministros de Jesucristo, como en procurar la paz de los pueblos, llevando en vuestra frente el carácter de sacerdotes de aquel Dios santo, poderoso é inmortal, que advierte á los hombres que sus pensamientos son de paz.

Con el mismo fin se dirá en todas las iglesias de la diocesis, conforme á las reglas litúrgicas, la oracion *pro pace* en todas las misas que se celebren diariamente. Al dirigir al señor esta oracion conformémonos á las intenciones de la iglesia, que como madre comun de los fieles, jamas mira sin dolor las desgracias de pueblos ilustrados por una misma fe, sostenidos por una misma esperanza, y q' animados por una misma caridad, no deben tener, sino un corazon y una alma. Unamos nuestros deseos á los de la iglesia, y pidamos con ella á nuestro Dios, que es el Dios verdadero, en cuyas manos está el corazon de los que gobiernan, é inspira la sabiduria á los lejisladores; que abrevie los dias de prueba que aun nos restan, haciendo llegar la república á la edad perfecta y varonil que dá estabilidad á las instituciones: que mire, en fin, á nuestra república con ojos de misericordia y proteccion, como Dios que es de amor y de paz. El os conserve en su santa gracia, y os la dé cada dia con abundantes bendiciones — Bogotá, 1 de noviembre de 1835. — Manuel José, arzobispo de Bogotá. — El secretario — José Maria de Mendoza.

## ARTICULOS-REMITIDOS

*Calmante que ha adoptado para acallar sus inquietudes el que suscribe.*

Teniendo en consideracion que en los juicios se confunde la verdad en tal manera, que para descubrirla se presentan las mayores dificultades; siendo el principio comun de semejante desgracia, ó el crecido volumen de los procesos, ó el aceatismo que se observa frecuentemente en el estilo de los escritos: he creido necesario, para superar semejantes obstáculos, en los autos que sigo en la curia eclesiastica, contra el presbitero D. Gavino Moran sobre que desocupe la casa de mi propiedad, presentar como en un epilogo el objeto, que sin duda va á ser el principio y fundamento de la resolucion del señor provisor en el asunto indicado.

La cuestion que está por decidirse es, de si ha ó no lugar á la apelacion interpuesta por Moran al apostolico de Huamanga; y como su admision ó denegacion debe ser conforme y arreglada á la naturaleza de la causa, es por esto, que aunque el Dr. D. Miguel Morales en el dictamen que dió á foj. 42, como promotor nombrado por recusacion que hice del Dr. D. Pedro Benavente, contradice

dicha apelacion con la solidez que en su respuesta se advierte, probando ser la causa de menor cuantia, y q' por lo tanto el discreto provisor en el mismo hecho de haber devuelto los autos al juez de paz Dr. D. Felipe Cuellar para que continuase dictando las providencias oportunas conforme á derecho y á sus atribuciones, declaró haber espirado en él su jurisdiccion; yo me he propuesto á mas, al observar las dudas que fatigan á dicho señor provisor, demostrar si me es posible, con la precision matematica que la causa es de menor cuantia, en el modo que sigue.

Es cosa cierta, y de nadie ignorada, que ningún apoderado puede abanzarse en sus procedimientos, una linea mas allá de los limites á que lo circunscriben las instrucciones de su comitente; con particularidad aquellos apoderados, q' como D. Pablo Chavez, personero de Moran, están al alcance de sus deberes y obligaciones. Supuesto, este principio cierto, examínese la contestacion que dió Chavez en el acto de la demanda. Ella está ceñida á estas muy breves, claras y terminantes palabras (segun aparece, y debe haberlo visto el señor provisor á foj. 23): Que su parte estaba llano á desocupar la casa siempre que por mi se le pagase lo que le adeudaba. Luego es probado que cuando Chavez contestó en los terminos espresados, esas fueron las instrucciones que le dió Moran. A versarse la demanda sobre ajuste de cuentas como falsamente supone dicho Moran con el fin de presentarla bajo de otro aspecto, y de variar la naturaleza de la causa; pidiendose por mi en el mismo acto de la demanda, no ya el ajuste de cuentas, si no la desocupacion de mi casa, Chavez habria dicho, y muy bien, que no podia contestar sobre ese particular, porque sus instrucciones solo tendian al ajuste de cuentas: no se conduce de este modo, sino que llana y francamente espone lo que antes se ha dicho; luego es probado hasta la evidencia, que Moran dió á Chavez tales instrucciones; luego Moran antes de comparecer por medio de apoderado tuvo un conocimiento claro y exacto de que la demanda puesta por mi no terminaba á ajustes de cuentas, sino á que desocupase mi casa. Los fundamentos en que yo he apoyado mi solicitud para que dicho Moran se mudase, constan de autos, están probados con declaraciones de personas respetables; los tiene á la vista el señor provisor, y ellos son suficientes para convencer que yo no pude exigir otra cosa que, deshacerme de un vecino odioso por todos sus aspectos, por serme un acerrimo y mortal enemigo que habia atacado mi propiedad, mi honor y mi buen nombre.

Como el señor provisor á pesar de todo esto; á pesar de dehostraciones y pruebas tan claras, y lo que es mas estraviandose enteramente del dictamen del promotor fiscal Dr. Morales, en lugar de resolver el artículo de la apelacion de Moran á apostolico de Huamanga, se contrajo solamente por su auto de foj. 42 á mandar, que para mejor proveer se liquidasen las cuentas; al observar yo semejante providencia, que estrictamente corresponde á esta otra: para mejor eternizar la causa, para que Luque pierda su casa, para que Moran triunfe & liquidense las cuentas; me fué preciso interponer el recurso de fuerza en derecho necesario á la ilustrisima corte superior de justicia, fundandolo en la infraccion notoria de las leyes, hecha por el señor provisor; con cuyo supuesto cierto, y el haber probado en mi informe verbal el involuntario equivoco que dicho señor provisor habia padecido,

hablo con el debido respeto, poniendo por uno de sus considerandos al citado auto de foj. 42 lo que sigue— 4.º A que el mismo juez de paz (estas son las palabras literales del considerando) resolvió que previamente se liquidasen las cuentas, como aparece de la copia que corre á foj. 23 lo que dá á entender é importa lo mismo, que en el concepto del señor provisor, el ajuste de cuentas debió ser primero que la mudanza de Moran; siendo asi que la misma copia á que se refiere, dice todo lo contrario; pues su tenor es el siguiente— El señor juez detenidamente instruido en la demanda, y con arreglo á la ley ordenó que dicho presbitero [Moran] desocupase la casa entro de ocho dias, afianzandole previamente el que reclama (Luque) el liquido que resultare á favor del demandado, liquidadas las cuentas. El sentido de esta resolucion dice en claras palabras.— Moran se mudará entro de ocho dias, pero con la garantia que debe hacerle Luque para pagarle lo que aparesca deberle cuando se ajusten y liquiden las cuentas. A no ser asi no habria prefijado el señor Cuellar un termino tan corto como el de ocho dias, pues que en él no podia absolverse una operacion de esa clase, y mucho menos entre personas enemistadas. Con presencia de todo esto, y de mi alegato, y de lo espuesto por el señor fiscal, el superior tribunal declaró la fuerza, si el discreto provisor no decidia sobre la apelacion á que debió contraerse en su auto de foj. 42.

Temeroso pues de que á cada paso se me ofrescan motivos para nuevos recursos de fuerza en este asunto, me he propuesto, presentar la cuestion del modo mas breve, y en letras de molde, que ofrece mas claridad que los manuscritos; á fin de evitar en lo sucesivo tantas molestias, como las que hasta hoy tengo recibidas. De este modo, y lo que es mas, reposando en la rectitud del señor provisor y su justificacion, calmará tambien la ansiedad en que está mi espiritu al divisar en la misma curia ciertos enemigos poderosos que gratuitamente me hacen una cruda guerra, pues segun se dice, el promotor fiscal Dr. D. Pedro Benavente sin embargo de hallarse impedido por su mismo ministerio de tomar el menor interes en pró ó en contra de los que litigan en la misma curia; con todo ese impedimento legal, dicen que ocultamente es el defensor de Moran, saliendo al frente en los recursos el abogado Guerci que suscribe todas las defensas, que hace el promotor en los juzgados civiles. Esto que se dice, con relacion al promotor y otros dice es relativos á algun otro curial, serian suficientes para sobresaltar mi reposo á no estar muy cierto que el señor provisor solo se dirige por los senderos de la justicia; y que si su citado auto, de foj. 42 aparece en alguna manera estraviado solo fué sin duda por efecto de mala inteligencia ó equivocado concepto.

El público que por un accidente se ha impuesto de un asunto que no le toca ni le tañe, tambien se impondrá de los ulteriores resultados segun las ocurrencias que vayan ofreciendose; entre tanto queda cortando la pluma, y alistando el tintero

José Joaquin Luque

## EL INSTRUCTOR

O repertorio de historia, bellas letras y artes.  
PROSPECTO.

Al anunciar el periódico que con este titulo hemos resuelto sacar al público cada mes, es indispensable dar una noticia del plan que nos proponemos observar en su composicion. El objeto á que se

dirijirá nuestra tarea será la instruccion de la parte mas numerosa del pueblo, cuyos individuos ocupados en sus respectivos empleos ú ocupaciones domésticas no cultivan las artes ó ciencias en toda su estencion; y para la informacion de estos prepararemos cada mes un conjunto de informacion util y entretenida que pueda contribuir á ensanchar la mente con un mayor conocimiento de las obras de la naturaleza, y de la industria humana.

Como suponemos á nuestros lectores instruidos en los principios de la religion cristiana, y contentos con la fé que profesan, nos abstendremos de tratar sobre dogmas, y de profanar la santa religion haciendola materia de nuestro periódico, cuyas paginas no deben contener mas que una sana moralidad, y una informacion variada sobre noticias fisicas y mecánicas. Por otra razon de igual fuerza hemos resuelto excluir toda especie de disputa sobre los principios politicos de los gobiernos. Cada nacion sabe ó debe aprender por esperiencia el modo de gobierno que le convenga segun las circunstancias en que se halla establecida, y nosotros no nos consideramos autorizados á mezclarnos en sus asambleas, en sus decretos ó en sus reglamentos; sin embargo, referirémos con puntualidad los acontecimientos politicos que ocurrieren como asuntos de mera novedad.

El plan resuelto en la direccion de este periódico comprenderá las siguientes materias.—Investigaciones sobre las obras sublunares de la creacion; astronomia, meteorologia, é historia natural, convencidos de que cuanto mas contemplemos la variedad y admirable disposicion de las cosas criadas tanto mas se elevará el alma al conocimiento de un criador infinitamente sabio y poderoso.—La descripcion de los imperios mas notables de la antigüedad, y ruinas que existen como testimonios de su pasada grandeza; el estado actual de las naciones modernas, sus fuerzas, recursos, comercio, agricultura y todo lo comprendido bajo el nombre de Estadística; el estado comparativo de sus habitantes con respecto á la abundancia de que disfrutan, ó la miseria que padecen, el grado de ilustracion á que algunos han llegado, ó la ignorancia en que estan otros todavia sumerjidos, con las causas de estas diferencias ocuparán espacio suficiente en cada número.—Nuevos descubrimientos en las ciencias y artes, noticias de edificios suntuosos, y descripcion de las obras maestras en las artes liberales y mecánicas contribuirán mucho á avivar en unos y despertar en otros el laudable deseo de informarse, conduciendo gradualmente la imaginacion del conocimiento de las obras simples á otras mas complicadas.—La biografia de algunos hombres distinguidos, anécdotas agradables de personas singulares, y los acaecimientos mas notables, prosperos ó funestos, ya sean causados por la naturaleza ya por el acierto de los que tienen la direccion de los proyectos humanos seran noticiados aqui con prontitud para que sirvan de ejemplo á unos, de aviso á otros, de instruccion á muchos y de novedad á todos. En una palabra, EL INSTRUCTOR contendrá cuanto pueda contribuir tanto á la instruccion como al entretenimiento de los lectores, y los asuntos que requieran mas ilustracion irán acompañados de grabados.

Este sistema de educacion popular por medio de publicaciones periódicas, variadas y baratas, tan felizmente prácticado en Inglaterra en estos últimos años, y adoptado ya en Alemania y en Francia, justifica nuestra esperanza de que tendrá el mismo suceso una obra de esta especie en castellano para la informacion de todos los que entienden esta lengua.

El periódico, cuyo prospecto antecede, se pública en Londres, habiendo llegado á esta capital 20 números, que corresponden á 20 meses desde 1.º de enero de 1834 en que comenzó, hasta 1.º de setiembre de 1835.

Las personas que quieran suscribirse á esta obra que puede considerarse como una de las mas importantes y adecuadas á la instruccion y entretenimiento mental que ha venido á este pais, pueden ocurrir á la calle del correo viejo, almacen número 45 en donde se vende al moderado precio de 3 reales por cada uno de los 12 primeros números, y 3½ rs. por los siguientes. Cada número consta de un cuaderno con 16 fojas utiles adornado de laminas.


Los numeros posteriores al 20 se remitirán á casa de los suscritores conforme vayan llegando, del mismo modo que se está haciendo con los que actualmente existen en dicho almacen.—Lima á 15 de abril de 1836.

## AVISOS


### SALIDAS.


Abril 13.—Bergantin chileno SAN PEDRO, con destino á Huacho y Chile, su capitán D. Gerónimo Scholtino con 10 hombres de mar.

#### Para Huacho y Huanchaco.


 Dará la vela el 19 del corriente el bergantin nacional JOSÉ, para flete ó pasaje pueden verse con Juan Gil calle de bodegonos.

#### Para Huacho, Santa, Paita y Guayaquil.


 Dará la vela el 19 del corriente el bergantin goleta peruano GUADALUPE, admite carga y pasajeros, para uno ú otro pueden verse con Juan Salas almacen calle de Sto. Domingo.

 Sadrá para los puertos del Norte hasta Pascas del día 21 al 22 del corriente, el Paylebot SAN FRANCISCO para flete ó pasaje se verán con su consignatario—Antonio Sacio calle de la Concepcion casa número 338.


#### Para los puertos del norte hasta Paita.

 Dará la vela dentro de pocos dias el bergantin chileno NUEVA CATALINA, para flete ó pasaje veanse con su capitán en el Callao, y en esta con Elias Calmet calle de Bodegonos.

#### Para Pisco è Islay.

 Saldrá el día 18 del presente el bergantin goleta PRESIDENTA, admite carga y pasajeros para uno ú otro ocurran á la calle de Santo Domingo almacen número 183.

#### Para Huacho Santa y Huanchaco.

 Dará la vela en pocos dias la goleta nacional ELINORA, para flete ó pasaje veanse con su capitán en el Callao, ó en Lima con Cristoval Briggs calle de Plumeros número 86.

## TEATRO

Domingo 17 del corriente

Sublime drama de gran aparato en 5 actos.

INOCENCIA, ROBO, E INTRIGA.

Brillante intermedio de canto; y el celebre sainete

EL CASTIGO DE LA MISERIA.

Imprenta Constitucional por J. Villaverde.